

Sincelejo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: Controversias Contractuales.

Radicado No: 70-001-33-33-006-2017-00267-00¹.

Demandante: Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Demandado: Municipio de San Benito Abad (Sucre).

Asunto: Se reconocen poderes otorgados por las entidades.

El 23 de julio de 2021, la Abogada Lina María Cabrales Villalba en nombre del Municipio de San Benito Abad envió al correo electrónico del juzgado desde su correo electrónico personal, un mensaje de datos con unos documentos adjuntos: el poder, el acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento de Sucre que dejó sin efectos el que suspendió al alcalde electo para el período 2020 a 2023 y el acta de posesión de este.

El poder es una copia o reproducción del original, está firmado por las partes que intervienen en ese acto jurídico y fue presentado personalmente ante notario por quien lo otorgó.

¹ El expediente está en medio físico, lo conforma un (1) cuaderno foliado hasta el folio 72, y también está integrado por todas las actuaciones que están registradas con este radicado a partir del 16 de marzo de 2020 en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba.

De otra parte, el 4 de agosto de 2021, el Abogado Carlos José García Rosales envió al correo electrónico del juzgado, un mensaje de datos al que adjunto un poder que le confirió el Instituto Nacional de Vías-INVIAS y sus anexos.

Los poderes reúnen los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, 74, 75 y 77 del C.G.P. y en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020

En consecuencia, **SE DECIDE**²:

- i. Reconocer como apoderada judicial del Municipio de San Benito Abad, a la Abogada Lina María Cabrales Villalba, portadora de la tarjeta profesional No.216.286, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ii. Reconocer como apoderado judicial del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, al Abogado Carlos José García Rosales, portador de la tarjeta profesional No.235.362, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

² Los Abogados se encuentran registrados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados-SIRNA e inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que se indica que su estado es vigente. La consulta en tales registros se realizó el 17 de agosto de 2021, a través de los siguientes links: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> y <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inscritos.aspx>

Medio de Control: Controversias Contractuales.
Radicado No: 70-001-33-33-006-2017-00267-00.
Demandante: Instituto Nacional de Vías-INVIAS.
Demandado: Municipio de San Benito Abad (Sucre).

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d73a9a63ee4bb5549e460b59e457d280ca2a025e643e928264c8fdf769cc
0d8e**

Documento generado en 19/08/2021 02:50:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>